

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 208

TEGUCIGALPA: 14 DE JUNIO DE 1901

NUMERO 2.074

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES.—Se reconoce á Su Excelencia George Francis Birt Jenner Esquire como Ministro Residente de la Gran Bretaña en Honduras—Se autoriza la erogación de \$ 75.00.

GOBERNACION.—Autorízase la erogación de \$ 336.00—Nómbrese Inspector de Intibucá al Teniente Pedro Castro—Admítase la renuncia al Inspector de Yoro, Ignacio Motiño, nombrándose en su lugar á José María Fonseca—Autorízase el gasto de \$ 30.00 para la traslación de un empleado—Nómbrese interinamente Inspector de Choluteca á don Joaquín Caravaca—Autorízase la celebración de una feria en Omoa.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se admite una renuncia y nómbrese sustituto—Declárase la validez de unos estudios—Se asigna á dos jóvenes la pensión de \$ 10.00 mensuales—Nómbrese un sustituto—Se asignan unas pensiones—Nómbrese un sustituto—Se hacen unos nombramientos—Autorízase el gasto de \$ 100.50—Se admite una renuncia y se nombran unos sustitutos—Ratificanse unos nombramientos—Concélese una licencia y nómbrense unos sustitutos—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se nombra Director del Instituto de Cortés á don Domingo Sagastume—Resérvase al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar profesores para la Escuela Superior de Señoritas de esta ciudad.

JUSTICIA.—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Renuévase el exequátur al Abogado don Miguel R. Dávila para que siga ejerciendo las funciones de Notario Público.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Se reconoce á Su Excelencia George Francis Birt Jenner Esquire como Ministro Residente de la Gran Bretaña en Honduras.

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1901.

Con vista de la carta credencial, fechada en el Palacio de Buckinham el 1.º de marzo del corriente año, por medio de la cual se confirman y renuevan las credenciales á favor de Su Excelencia George Francis Birt Jenner Esquire, como Ministro Residente del Gobierno de Su Majestad Británica cerca del de Honduras; el Presidente

ACUERDA:

Artículo 1.º—Se reconoce á Su Excelencia el señor Jenner en su carácter de Ministro Residente de la Gran Bretaña en Honduras; y

Art. 2.º—Se dispensarán á Su Excelencia el señor Ministro Residente de Su Majestad Británica las consideraciones y prerrogativas que corresponden, según el Derecho Internacional, á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se autoriza la erogación de \$ 75.00.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 75.00, que se pagarán al Licenciado don Pedro J. Bustillo para sus gastos de traslación á la frontera con Nicaragua, á donde tiene que ir con el objeto de reanudar los trabajos de la Comisión Mixta de Límites; debiendo imputarse ese gasto á la partida 11, capítulo único, departamento de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

GOBERNACION

Autorízase la erogación de \$ 336.00.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 336.00, valor de veintiún capotes de hule comprados para el servicio del Cuerpo de Policía de esta capital; y

2.º—Disponer que esa suma se pague por la Dirección General de Rentas á la casa de comercio de P. Ponilla y Cia., á quien se hizo la compra; imputándose la erogación á la partida X, capítulo IV, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrese Inspector de Intibucá al Teniente Pedro Castro.

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Teniente don Pedro Castro, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá, en sustitución de don Miguel Padilla, á quien le fué admitida su renuncia.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Admítase la renuncia al Inspector de Yoro, Ignacio Motiño, nombrándose en su lugar á José María Fonseca.

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1901.

Con vista de la renuncia presentada por don Ignacio Motiño del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, para el cual fué nombrado interinamente, mientras durase la inhabilidad del Inspector propietario E-teban Velásquez, á quien se había decretado auto de prisión; y atendiendo á las aptitudes del Teniente don José María Fonseca, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aceptar la renuncia del señor Motiño, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su remplazo al expresado Teniente Fonseca para Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 30.00 para la traslación de un empleado.

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 30.00, que se pagarán al Teniente José María Fonseca para sus gastos de traslación al departamento de Yoro, donde va á prestar sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda; debiendo imputarse el gasto á la partida V, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrese interinamente Inspector de Choluteca á don Joaquín Caravaca.

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, á don Joaquín Caravaca Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca, para que sustituya en ese cargo á don Jesús R. Melara, durante el tiempo de la licencia que se le ha concedido.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la celebración de una feria en Omoa.

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1901.

Con vista del acta celebrada por la Corporación municipal de la ciudad de Omoa, el 16 de abril del corriente año, disponiendo que se establezca una feria el 30 de este mes, la cual durará diez días consecutivos, comprometiéndose la autoridad municipal á desplegar el mayor celo para conservar el orden y dar toda clase de garantías á las personas é intereses; y

Considerando: que es conveniente para los intereses del comercio y de la agricultura en aquella importante sección del país la celebración de la feria proyectada; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acta de que se ha hecho mérito; autorizando, en consecuencia, la feria proyectada.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 50.00, valor de una docena de sillas que se necesitan para uso de la Facultad de Medicina y Cirugía.

2.º—Que dicha cantidad se entregue al Secretario de la Universidad Central, y la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se admite una renuncia y nómbrese sustituto.

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1901.

Con vista de la renuncia presentada por don José Avila Hernández del cargo de Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar para que lo sustituya al Bachiller don Ramón Lobo Herrera, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Declarase la validez de unos estudios.

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1901.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Felipe Espinosa, estudiante de la Facultad de Derecho, en que manifiesta: que ha cursado y aprobado, en la Universidad de El Salvador, los dos primeros cursos de la mencionada Facultad, como lo comprueba con los documentos que presenta, y pide se le reconozca la validez de ellos; y

Considerando: que aunque el Plan de Estudios de la Facultad de El Salvador difiere en parte del de esta República en cuanto al orden y distribución de materias, sin embargo hay equivalencia en el fondo; por tanto, el Presidente, de conformidad con el artículo 9.º del Tratado celebrado entre esta República y la de El Salvador, el 19 de enero de 1895,

ACUERDA:

Declarar válidos los cursos hechos por el señor Espinosa en la Facultad de El Salvador.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se asigna á dos jóvenes la pensión de \$ 10.00 mensuales.

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar la pensión de \$ 10.00 mensuales á cada uno de los jóvenes Carlos Jiménez y Constantino Amador para que puedan hacer sus estudios correspondientes á la profesión de Maestros de Instrucción Primaria, el primero en la Sección Normal del Instituto Nacional de esta ciudad, y el segundo en la del Colegio "León Alvarado" de Comayagua; y

2.º—Que las pensiones en referencia se paguen por la Dirección General de Rentas desde el 1.º del presente mes, y la erogación se impute á la partida XIV, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Nómbrese un sustituto.

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1901.

Habiéndose ausentado del país el profesor de Dibujo del Instituto Nacional de esta ciudad, don Hipólito Cano, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar á don Italo Ghizzoni, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se asignan unas pensiones.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar la pensión de \$ 10.00 mensuales á cada uno de los jóvenes Bonifacio Núñez y Manuel Rovelo h. para que puedan continuar sus estudios correspondientes á la profesión de Maestros de Instrucción Primaria en la Sección Normal del Instituto Nacional de esta ciudad; y

2.º—Que las pensiones en referencia se paguen desde el 1.º del presente mes, y la erogación se impute á la partida XIV, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Nómbrese un sustituto.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1901.

No pudiendo servir la clase de Análisis Químico en la Facultad de Medicina y Cirugía, por motivos de familia, el Doctor don Julián Baires, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya al Doctor don Joaquín Jáuregui, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se hacen unos nombramientos.

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1901.

En atención á que próximamente se trasladará la Facultad de Medicina y Cirugía al edificio construido al efecto, y que es indispensable, para el buen orden y disciplina, la designación de los empleados respectivos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar bedel y sirviente de la expresada Facultad, con el sueldo de \$ 25.00 y \$ 15.00 mensuales, respectivamente, á los señores don Camilo Jirón y don Eusebio Flores.

2.º—Que las erogaciones se imputen á la partida IV, capítulo IV, Gastos de Instrucción Pública.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Autorízase el gasto de \$ 100.50.

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 100.50, que se entregarán al Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía, valor de los objetos que se necesitan en la mencionada Facultad, y que á continuación se expresan:

Un armario de ocote	\$ 45.00
Una escalera	3.00
— regadera	3.00
Tres pizarrones	30.00
Seis carpetas	13.50
Una jarra para recoger agua	0.50
Dos vasos	0.50
Cuatro varas de manta para sacudir muebles	1.00
Valor de la armada de una docena de sillas y de los tornillos respectivos	4.00

Suma \$ 100.50

2.º—Que la erogación se impute á la partida IV del capítulo IV que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se admite una renuncia y se nombran unos sustitutos.

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que del cargo de profesor de la asignatura de Francés (1.º y 2.º año), en el Instituto Nacional de esta ciudad, ha presentado don Carlos Rouxel, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar para que lo sustituyan en el desempeño de dicha asignatura, en el 1er. curso, sección 1.ª, á don Salvador Mendieta, y en el 2.º á don José Ignacio Bendaña, quienes devengarán el sueldo señalado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Ratificanse unos nombramientos.

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento de profesores hecho por el Director del Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa, en la forma siguiente:

- Licenciado T. Miralda, profesor de Filosofía (2.º año).
- Licenciado Luis Suárez, profesor de Filosofía (1er. año).
- Licenciado Luis Suárez, profesor de Agricultura.
- Licenciado Carlos Ordóñez, profesor de Álgebra.

Licenciado Carlos Ordóñez, profesor de Geometría y Trigonometría.

Licenciado Carlos Ordóñez, profesor de Cosmografía.

Bachiller Salvador Fortín, profesor de Aritmética Razonada.

Bachiller José Sarmiento, profesor de Historia Natural.

Bachiller Máximo Gálvez, profesor de Geografía Universal.

J. Inocente Orellana, profesor de Dibujo Lineal.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Concédese una licencia y nómbrense unos sustitutos.

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder un mes de licencia al escribiente de la Universidad Central y profesor de Gramática Elemental y Declamación en el Instituto de 2.º Enseñanza de esta ciudad, don Julián López Pineda, siendo con goce de sueldo la licencia que se le concede como escribiente; y

2.º—Nombrar como sustitutos, por el tiempo indicado, para el primer empleo, á don Tito López Pineda, y para los demás, por su orden, á los señores don Ismael González y don J. Antonio Bermúdez, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 10.00, valor de dos libros en blanco que se necesitan para el servicio de la Facultad de Medicina y Cirugía; y

2.º—Que dicha cantidad se entregue al Decano de la expresada Facultad, y la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se nombra Director del Instituto de Cortés á don Domingo Sagastume.

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1901.

A propuesta de la Junta Directiva del Instituto de Cortés, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director de aquel establecimiento á don Domingo Sagastume, en reposición de don Indalecio Rivera, quien se ha ausentado del país, con el sueldo que le asigna el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Resérvase al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar profesores para la Escuela Superior de Señoritas de esta ciudad.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1901.

En atención á las dificultades que se suscitan con motivo del nombramiento de profesores para la Escuela Superior de Señoritas de esta ciudad, hecho por la Dirección departamental de Instrucción Primaria; y

Considerando: que el establecimiento en referencia es costeado exclusivamente por la Nación, en cuya virtud corresponde al Ejecutivo la mayor vigilancia sobre él y la designación del personal docente; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que en lo sucesivo se reserve al Poder Ejecutivo la facultad de hacer los nombramientos de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

JUSTICIA

Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 12.00, valor invertido por el Receptor del Juzgado de Letras 1.º de lo Criminal de este departamento en su viaje á El Inglés, con el objeto de esclarecer el crimen de homicidio ejecutado en Walter Nelson; y

2.º—Que dicha cantidad se entregue á don Marcelino Cáliz, y la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Justicia señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Juan A. Arias.

Renuévase el exequátur al Abogado don Miguel R. Dávila para que siga ejerciendo las funciones de Notario Público.

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1901.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Abogado don Miguel R. Dávila, vecino de esta ciudad, en que pide se le renueve el exequátur á fin de continuar ejerciendo las funciones de Notario Público.

Considerando: que el solicitante ha acompañado el testimonio de la escritura de fianza hipotecaria con que garantiza la práctica de sus funciones notariales, habiendo llenado los demás requisitos que la ley del ramo prescribe; por tanto, de conformidad con el parecer del señor Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Renovar el exequatur al Abogado don Miguel R. Dávila, á fin de que siga ejerciendo las funciones de Notario Público; y

2.º—Disponer que por la Oficina General de Cuentas se archive el testimonio de la escritura de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Juan A. Arias.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor Doctor don Miguel Paz, vecino de San Pedro Sula, se ha presentado ante esta Administración, denunciando el terreno denominado "Piedra Blanca," sito en jurisdicción municipal de Quimistán, de este departamento; cuyos límites son: al norte y este, con terrenos nacionales; al sur, con terreno llamado "La Sánchez," de propiedad del Doctor don Francisco Bográn y de los herederos de don Desiderio Paz; y al oeste, con terrenos ejidales de la aldea de Pinalcjo, siendo su extensión de diez caballerías, aproximadamente, propias para la agricultura.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 15 de mayo de 1901.

24—6 JUAN DE D. DÍAZ.

Correos

En razón de estar vencidas unas, y para vencer otras, de las contratadas para el transporte de correspondencia en el interior; y siendo necesario cambiar las condiciones de ellas, se ponen de nuevo á licitación las siguientes:

De Comayagua	á La Pimienta.
— —	— Santa Rosa.
— Tegucigalpa	— Yuscarán.
— —	— Choluteca.
— —	— Yoro.
— —	— Amapala.
— —	— Juticalpa.
— —	— Comayagua.
— Yoro	— Trujillo y La Ceiba.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados y de todo aquel que quiera hacer propuestas, para que concurra dentro de un mes, que será contado del 15 del presente en adelante.

MÓNICO ZELAYA,
Director General de Correos.

JOSÉ PÍO NÚÑEZ,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á todos los Jueces de instrucción de la República, hace saber: que en este Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional contra Bernabé Saucedá, vecino de este pueblo, por el delito de homicidio frustrado en Toribio Núñez, también vecino de este mismo, verificado el veinte de febrero del corriente año,

como á las once de la noche; y no habiéndose logrado su captura, é ignorándose su paradero para notificarle los autos de procesamiento y prisión provisional, á Uds. suplico y exhorto, en nombre de la ley, para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar y remitirlo con toda seguridad á las cárceles de este pueblo y á las órdenes de este Juzgado. Filiación del reo: estatura regular, color negro, sin bigote ni barba, cara redonda, pelo y cejas negras, con una cicatriz en la cara, al lado derecho; viste ropa de algodón y es calzado.—Güinope: veinticuatro de abril de mil novecientos uno.—José Pío Núñez.—Santos Cerritos h.—Luis Eguiguren.

Es conforme.

12 José Pío Núñez.

El infrascrito, Juez de Paz suplente de lo Criminal de esta ciudad, á los señores Jueces de instrucción de esta República, requiero á nombre de la ley y en el mío propio, procedan á la captura y remisión á estas cárceles del reo Vicente Zúniga, como de cincuenta y cinco años, soltero, hondureño, vecino del pueblo de Minas de Oro, en el departamento de Comayagua, alto, trigueño, pelo liso y canoso, de regular grueso, de poca barba, calzado, usa saco y chaleco, cara redonda, labios abultados, ojos negros, pestañas lisas y sin ninguna señal particular. En caso de que llegue ó tengan noticia que dicho reo se encuentre en su término jurisdiccional, por habersele decretado, con fecha veintitrés de este mes, auto de prisión provisional por desacato, cometido contra la autoridad del Juez de Paz suplente de lo Civil de esta misma ciudad, don Carlos Romero, el día veintiocho de marzo del corriente año, en momentos que dicho empleado se encontraba en su despacho ejerciendo sus funciones, diciéndole: que estaba cohechado con el Juez de Paz de lo Criminal, don Marcial Medina, y con el Director de los Jueces; ofreciendo mi reciprocidad oficial en igualdad de circunstancias en cada vez que por Uds. sea requerido. Y en cumplimiento de lo decretado por este Juzgado el día de ayer en la causa que se sigue al referido reo Vicente Zúniga por el delito ya expresado, libro la presente requisitoria en Yoro, á los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos uno.

3—2 Agustín Arayo.

TRINIDAD ESCOBAR,

Juez de Paz suplente de este pueblo, á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en este Juzgado se han decretado autos de procesamiento y prisión provisional contra Crescencio Valladares, como de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, estatura baja, color trigueño, pelo negro y un tanto crespo, ojos gateados, sin bigote ni barba, cara aguileña, pies corvos, viste pantalón y chaqueta de algodón y usa sombrero de junco de Santa Bárbara, y también descalzo; por los delitos de homicidio consumado y frustrado en Casimiro Ardón y Catarino Figueroa, respectivamente. Como el expresado reo no ha sido encontrado para ser oído y notificado los autos de procesamiento y prisión provisional, por medio de esta requisitoria lo cito y emplazo para que dentro de quince días, después de publicada, se presente á hacer su defensa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado como rebelde y le parará el perjuicio á que

hubiere lugar, con arreglo á la ley. Y á las autoridades arriba mencionadas les ruego que si dicho reo aparece en su jurisdicción, lo capturen y lo remitan, con las seguridades de un criminal, á la orden de este Juzgado, que lo propio hará en iguales casos al ser requerido.—Expedida en Güinope, a veintidós de mayo de mil novecientos uno.—Trinidad Escobar.—Eugenio Salinas.—Tomás Lagos.

Es conforme.

12 Trinidad Escobar.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, hace saber: que el diez de los corrientes, don Gonzalo Mejía Nolasco se presentó á esta Administración, denunciando como nacional un lote de terreno de cuatro caballerías, próximamente, cuyo terreno llama él "Ocotena," sito en jurisdicción de Jesús de Otoro, en este departamento; y linda: al norte, con terreno de los herederos de doña Dolores Gómez, de don Pablo Fiallos y ejidos de la aldea de San Rafael; al este, con terreno de los herederos de don Benedicto Villa; al sur y oeste, con el Río Grande del propio pueblo, Jesús de Otoro; que admitido dicho denuncia, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

La Esperanza: 10 de mayo de 1901.

5—5 D. ARELLANO.

DEMETRIO DIVIDOR,

Juez de Paz suplente por ministerio de la ley, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional contra Antonio Díaz, por el delito de hurto de un cerdo gordo de don Emilio Cuéllar, vecino de este pueblo, verificado el año próximo pasado, á fines del mes de agosto; y no habiéndose logrado su captura para notificarle el auto de cárcel referido, á Uds. exhorto y suplico para que, si apareciere en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar, y remitirlo con las seguridades de estilo. También hago saber al mencionado reo: que se le han señalado treinta días, contados desde hoy, para que se presente á este Tribunal, pues de lo contrario se le declarará rebelde. Filiación: alto regular, delgado, ojos amarillos, barba poblada alazana, sabe leer y escribir, viste pantalón y chaqueta, originario de Chiquimula, República de Guatemala.

Librada en Copán, á doce de abril de mil novecientos uno.—Demetrio Dividor.—R. D. Palma Morales, Secretario. 5

Horacio Milla, Administrador de Rentas interino del departamento de Gracias, hace saber: que ante estos oficios ha sido denunciado por el señor Canónigo don Francisco Navarro, vecino de Guarita, como nacional, el terreno llamado "El Rodeito," el cual tiene de cabida doscientas once hectáreas y siete mil ciento setenta y siete metros cuadrados y cuarenta y nueve centímetros cuadrados, propio solamente para la crianza de ganado; por lo cual, y siendo de los de 4.ª clase, según la ley de la materia, ha sido valorado á razón de un peso por cada hectárea, habiendo señalado para su remate la audiencia del día 26 de junio próximo, á las 3 p. m.; lo cual se pone en conocimiento del público, en demanda de licitadores.

Se advierte que dicho terreno se encuentra situado en jurisdicción de Cotolaca, en este departamento.

Gracias: 17 de mayo de 1901.

28—7 HORACIO MILLA.